PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de Control Interno del Congreso Nacional los señores: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; Adriana Ojeda, Encargada de UOC-CONADERNA; para el análisis y posterior informe de evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la **Contratación Directa N° 09/2016.** Dicho llamado corresponde al **"Servicio de Lavado de Vehículos para CONADERNA"**, PAC N° 305763, con CDP N° 61/16 de fecha 02 de marzo de 2016. El señor Carlos Duarte informa que en fecha 01 de abril de 2016 se reunió el comité de evaluación y teniendo en cuenta que no se tenía la cantidad de sobres exigida para la apertura se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 11 de abril de 2016 a las 11:00 hs. Sigue informando que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 11 de abril de 2016 a las 11:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **LAVADERO VENEZUELA** de Carlos Antonio Barrientos Godoy

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	LAVADERO VENEZUELA
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
Se deja constancia que no se realizó corrección aritmética a la oferta.

Cuadro de oferta:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	LAVADERO VENEZUELA
1	Servicio de lavado completo del vehículo, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	1	Unid.	90.000.-
2	Servicio de lavado de tapizados: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso), alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	1	Unid.	450.000.-
3	Servicio de ducha rápida con aspirado completo.	1	Unid.	70.000.-
	PRECIO TOTAL			**610.000.-**

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir al oferente **LAVADERO VENEZUELA**, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E, punto II:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

El comité también solicita información sobre la persona responsable de la firma LAVADERO VENEZUELA el señor Carlos Antonio Barrientos Godoy, con relación a que si dichas personas mencionada no tiene vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Siendo las trece horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal de los oferentes.

A los veinte días del mes de abril de 2016, siendo las catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa N° 09/16.** Dicho llamado corresponde al **Servicio de Lavado de Vehículos para CONADERNA.**

El Lic. Carlos Duarte Director de la UOC de CONADERNA informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura en fecha 11 de abril de 2016, mediante nota con fecha 13 de abril de 2016 se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E, punto II. a la firma **LAVADERO VENEZUELA.**

La firma **LAVADERO VENEZUELA** remitió lo solicitado en fecha 14 de abril de 2016. Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de los documentos era el día 14 de abril de 2016 a las 15:00 hs.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta presentada, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta es la siguiente: **LAVADERO VENEZUELA**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	LAVADERO VENEZUELA
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	LAVADERO VENEZUELA
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de este certificado no es motivo de descalificación. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta	No Aplica
6	Declaración jurada de poseer la infraestructura, insumos necesarios y personal capacitado y especializado para realizar los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
7	Croquis de la Ubicación del local	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	LAVADERO VENEZUELA
		AUTOMOVIL y CAMIONETA			
1	76111801-001	Servicio de lavado completo del vehículo, interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	1	Unid.	Cumple
2	76111801-001	Servicio de lavado de tapizados: desmontar y montar asientos completo, tapicería de puertas, techo (cielo raso), alfombras interiores de cabina, valijera, agarraderas y posa brazos.	1	Unid.	Cumple
3	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo.	1	Unid.	Cumple
Debe contar con un elevador hidráulico como mínimo. Debe contar con equipo de engrase, con compresor de aire. Deberá contar con espacios exclusivos para cada procedimiento del lavado: cabina para ducha como mínimo uno / sector para secado aspirado y pulido / sector para entrega de vehículos terminados. Sala de espera. Los productos de limpieza y aromatizantes utilizados (Deben contar con Registro del Producto otorgado por el MSP y BS). La empresa que prestara el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 3.000 mts. de distancia del Edificio del Congreso de la Nación.					Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **LAVADERO VENEZUELA** cumple con los requerimientos establecidos en el PBC del llamado según el informe de fecha 15 de abril de 2016 del señor Elvio Cabañas encargado de transporte de la institución.

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

LAVADERO VENEZUELA	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Carlos Antonio Barrientos Godoy	No registra datos	No registra datos

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Caño Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **LAVADERO VENEZUELA,** por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil)** y por un monto máximo de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las catorce horas y treinta minutos del 20 de abril del 2016----------

Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora Jurídica - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **LAVADERO VENEZUELA,** por un monto total de por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil)** y por un monto máximo de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 09/2016----------

Máxima Autoridad de la Institución
Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación